Secretaría de
Finanzas
Gobierno de la República

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al/ la abogado (a) **KAREN PATRICIA BRIZUELA MEZA**, actuando en su condición de apoderado (a) legal de la sociedad mercantil denominada **COMERCIAL FÉNIX, S. DE R.L.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo **No. SG-RAS-377-2024**, que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -** Visto el informe que antecede y en virtud que en fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veinticinco (2025), la abogada **KAREN PATRICIA BRIZUELA MEZA**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **COMERCIAL FÉNIX, S. DE R.L.**, presentó escrito denominado *"SE CONTESTA REQUERIMIENTO DE AUTO DEL ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). NOTIFICADO EL VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. SE ACREDITAN MEDIOS DE PRUEBA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.",* el cual corre agregado del folio siete (7) al nueve (9) del expediente de mérito en el que designa los medios de prueba de los que se hará valer para sustentar el presente recurso, haciendo uso del término legal de un (1) mes concedido en la providencia de fecha once (11) de febrero del año dos mil veinticinco (2025). **EN CONSECUENCIA: 1)** Téngase por recibido el escrito presentado. **2)** Téngase por admitidos y evacuados los medios de prueba propuestos, mismos que serán analizados en la Resolución que emita esta Secretaría de Estado. **3)** Se da por cerrado el plazo legal concedido en la providencia de fecha once (11) de febrero del año dos mil veinticinco (2025). **4)** Remítanse las presentes diligencias a la Unidad de Servicios Legales a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 14 numerales 1),3) y 10), 88, 89, 90, 93, 171 y 176 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas; 64 y, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **NOTIFÍQUESE. - (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL".- De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
HONDURAS, C.A.

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG